*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos:

Que por haber incurrido en un error material en la resolución dictada en la presente causa con fecha 5 de agosto de 2014, corresponde aclararla en el sentido de que los datos de la misma son S.56.XLVIII. y no S.56.XLVI., lo que así se resuelve.

Notifíquese y devuélvase.

CARLOS S. FAYT

RICARDO LUIS LORENZETTI

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA